

**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA No.062/2021, PARA ADJUDICACIÓN
(Proceso de Compra Menor)**

El día seis (06) del mes de Mayo del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Santiago A. Duran Valenzuela**, Director Administrativo y **Claudia Alexandra Reyes Cruz.**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender la solicitud de Compras No. **SOC2021-000219** d/f 13/04/2021, solicitadas por la División de Transportación, mediante el MEMO-S.M.No.63/2021, lo que se detalla a continuación:

SERVICIO REQUERIDO:

Item	Código	Descripción	Cantidad.	Unidad
1	471318050232	COLORO LIQUIDO	114.00	unidad
2	14111704002	PAPEL HIGUIENICO INDUSTRIAL	750.00	unidad
3	14111704001	PAPEL TOALLA PARA MANO	750.00	unidad

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: "El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2021, para las compras menores es desde (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD\$131,433.00 hasta (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD\$985,748.99.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece "Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)".

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de Abril del 2021 se publicó en el portal el proceso, a los fines de atender el requerimiento No. **SOC2021-000219**, lo que se detalla a continuación, adquisición de materiales de higiene, los cuales serán utilizados en el nivel central, acueductos rurales, edif. Marcos Rodriguez, el km 18 y zonas provinciales, por lo que se invitó a 03 proveedores, estableciendo un plazo de tres (03) días para presentar sus ofertas;

CONSIDERANDO: Que concluido dicho plazo, se procedió a abrir y dar lectura a las propuestas económicas recibidas, detalladas a continuación:

NO	PROVEEDOR	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	MONTO ADJUDICADO (RD\$)
1	Garena, SRL	122,448.60	7,398.60
2	Abastecimientos Comerciales FJJ, SRL	242,228.04	-
3	Amaram Enterprise, SRL	246,511.02	-
4	Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL	307,774.68	-
5	Prolimdes Comercial, SRL	259,503.24	-
6	Inversiones Sanfra, SRL	268,515.73	-
7	Maroctac Comercial, SRL	401,223.60	-
8	Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL	374,999.28	-
9	Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL	155,922.84	-
10	Industrias y Casa (INDCASA), SRL	141,175.20	-
11	Silver Tiger Business, SRL	9,938.34	-
12	Inversiones ND & Asociados, SRL	360,681.75	-
13	Almacenes la Casa Noble, SRL	No presento oferta	-
14	Cary Industrial, S.A	No presento oferta	-
15	International Chemical Company, SRL	No presento oferta	-

Luego de analizar las ofertas presentadas, en cuanto a precio, calidad y cumplimiento en la entrega por el proveedor, los encargados del proceso pudieron comprobar que fue un proceso abierto en plataforma y que se presentaron doce (12) ofertas donde el proveedor marcado como 01 cumple con lo solicitado; por lo que se decide adjudicar **GARENA, SRL** conforme a la recomendación técnica y la cotización, por presentar la mejor oferta para los intereses del **INAPA**.

Siendo las 09:27 am del día seis (6) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS”



Santiago A. Duran Valenzuela
Director Administrativo



Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. del Departamento de Compras y Contrataciones